Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200568

8/

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200568 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (GENÉRICOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR MONTOYA SERRANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E38-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$9,833,008.50 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHO PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$24,582,474.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.
- V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 30 de junio de 2021.



Página 1 de 4



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200568

#### DECLARACIONES

- / I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
  - I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
  - I.3.- Con oficio número 095384611810/2021002610 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
  - 1.4.- Mediante oficios números 095384611800/2021002818 y 095384611CFD/3653/2021 de fechas 27 de abril y 04 de mayo de 2021, recibidos el día 03 y 05 de mayo del presente año suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
  - 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200568

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0022 00 03	\$31.50	780,396	156,079	\$4,916,488.50

- M.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la adquisición de bienes que se señala, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto contratado de la prestación del servicio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el Anexo 1 (úno) de presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:



"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$11,799,616.50 (ONCE MILLONES SETECIENTOS

Página 3 de 4



...

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200568

NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100), da tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (1.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$29,498,962.50 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el Convenio Modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

C/MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. CÉSAR MONTOYA SERRANO

Representante Legal

RRSR/HRJ/LINLRXPWW

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U200568

#### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000002611 202	1	Dictamen de Inversión
		X Dictamen de Gasto
Departencia Solicitante	09 Distrito Federal Nivel Central	
	099001 Oficinas Centrales	
	180000 CoordControlAbasto	
Goncepta.	OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIG/2020 PARA MEDICAMENTOS	
	SOUND TO SOUTH CORRESPONDENCES	
Fecha Flaboración	02/01/2021	
fotal Comprometido (en pesos) Dionta 21053001	S 36,932,563,010,50 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información	n: 168001 Centro de Castos 150900
		Cashin da Coatas - 130900
ENE FEB	MAR ABR MAY JUN JUL	
	7 701 600 1	AGO SEP OCT NOV DIC 8 065.525.0 3,235.023.7 3,262.013.8 2,852.938.1 4,022.865.7
0.0	0.01 0.01 0.01 0.01	0.0 0.0 1,083.1 0.0 0.0
tendra validez para el ej en el Módulo de Contro	uto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículel área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También su ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó I de Compremisos, en la combinación unidad de información y ce inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base.	ie informa que este documento únicamente o en el Sistema Financiero PREI-Millenium,
(MSS, responsabilidad o tendra validez para el ej en el Módulo de Contro	ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó l de Compremisos, en la combinación unidad de información y ce inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base ATENTAMENTE	ie informa que este documento únicamente de en el Sistema Financiero PREI-Millenium, antro de costos, los montos señalados quedan al marco normativo vigente.  DIA MES AÑO
(MSS, responsabilidad o tendra validaz para el ej en el Módulo de Contro	ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó l de Compremisos, en la combinación unidad de información y ce inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega  Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Opera	ie informa que este documento únicamente de el Sistema Financiero PREI-Millenium, antro de costos, los montos señalados quedan al-marco normativo vigente.  DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
(MSS, responsabilidad o tendra validaz para el ej en el Módulo de Contro	ercicio fiscali en curso, y que con base en la revisión que se efectuó lide Compremisos, en la combinación unidad da información y ce inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base.  ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega  Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Opera	e informa que este documento únicamente de el Sistema Financiero PREI-Millenium, antro de costos, los montos señalados quedan al-marco normativo vigente.  DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
(MSS, responsabilidad o tendra validaz para el ej en el Módulo de Contro comprovinctidos para da	ercicio fiscali en curso, y que con base en la revisión que se efectuó lide Compremisos, en la combinación unidad da información y ce inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base.  ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega  Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Obera  COORDANACIÓN TÉCNICA  DE GESTICIA PRESUPUESTARIA  DIVISIAN DE CURTROL Y SEGUIMIENTO	ie informa que este documento únicamente de el Sistema Financiero PREI-Millenium, antro de costos, los montos señalados quedan al-marco normativo vigente.  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO
(MSS, responsabilidad o tendra validaz para el ej en el Módulo de Contro comproximitidos para da	Printivo (EN PESOS)  Se fina por auserca de conformación y auserca de conformación y en estados formación que se efectuó de Compromisos, en la combinación unidad de información y ce início a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega  Fitular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Opera  COORDINACIÓN TÉCNICA  DE GESTICIA PRESUPUESTARIA  DIVISIAN DE TRATRO, Y SEJUIMIENTO  AL PRESUPUESTARIA  EN EL ASSI LO CENTRAL  EN EL ASSI LO CENTRAL  Se fina por auserca de rooformadat un extendiandor interno (1900) (FR INFO) de Control	ic informa que este documento únicamente de el Sistema Financiero PREI-Millenium, antro de costos, los montos señalados quedan al marco normativo vigente.  DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO  Clave 6170 009-001
(MSS, responsabilidad o tendra validaz para el ej en el Módulo de Contro comprometidos para da	Processor de curso, y que con base en la revisión que se efectuó de Compremisos, en la combinación unidad de información y ce início a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base.  ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega  Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Obera  COORDINACIÓN TÉCNICA  DE GESTER RESUPUESTARIA  DIVISIANO CURROL Y SEGUIMIENTO  AL PRESUPUESTARIA  DIVISIANO CURROL Y SEGUIMIENTO  AL PRESUPUESTARIA  EN EL ASISTO CENTRAL  FINITIVO (EN PESOS)	e informa que este documento únicamente de el Sistema Financiero PREI-Millenium, antro de costos, los montos señalados quedan altimarco normativo vigente.  DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO  Clave 6170 009-001





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 2610

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Cesar Montoya Serrano y/o Representante Legal de la Empresa Marcas Nestle, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

	G.			15)		Princip (contribution)	(Colombine) Colombine Colombine Colombine	ostruktud Sukacesi lot E ilpitalist	Importante la Amelicación (20/0)
U200568	010	000	0022	00	- 05	CASEINATO DE CALCIÓ POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0 0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	780,396	155,079	54,916,496.50

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zo A Aufora Coutiño Ruiz Aitular

Cop. (Jic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección da Administración.\* C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.\* Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*

Se enviro copias a través de SICGC





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021002818

Ciudad de México, a 27 de abril de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200568, suscrito con el proveedor MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATA OA POR CLAVE	% ERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200568	010	000	0022	oc	03	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 85.0 A 90.0 C GRASAS 0.0 A 2.0 C MINERALES 38 A 6.0 C HUMEDAD 0.0 A 6.2 C ENVASE CON 100 G.	531.50	780,396	100%	156,079	\$4,915,488.50	\$24,592,474.00	\$24,582,474.00	\$29,498,962.50	\$11,799,616.50

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. UNIDAD DE ADQUISIC Atentamente Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. \* C.P. Jesus Edujardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. \* THE AUGUSTICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN

> ORDINACIÓN TECHICA BIENES Y STRVICIOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



UZ00568-0M3

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Of N° 09-53 84 61 1CFD/3653/2021

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la doordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

zana Rojas Mtro. Fernando 🞜

INSTITUTO PELATUARA DEL SECURIO SICOLA. Cochi fiacium technolog Prantagrama v compating

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 Z6 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



### "ANEXO A"

CONSEC	CONSEC. NO. DE OFICIO CCA CONT		PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO		
1	0953846111800/2021002796	U200066	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS (80)	COL <sup>2</sup>	
{ 2	0953846111800/2021002790	U200499	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS	Criti	
3	0953846111800/2021002804	U200424	JANEL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ABGIT	r+n4	
4	0953846111800/2021002788	U200942 >	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS 2860	orna	
5	0953846111800/2021002806	U200447 /	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZBUP	W3	
6	0953846111800/2021002793	Ū200121	ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZB6P	1215	
1 -	0953846111800/2021002791	U200706 —	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZXAZE	2,13	
8 -	0953846111800/2021002818	U200568 —	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZAICA	CN13	
9	0953846111800/2021002789	U200549 -	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS XAIL E	CNY	
		U200082	catt			
10	0953846111800/2021002783	U200672 CU 3	B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZXILL		
,		U200218	INY			

Marcas Nestlé, S.A. de C.V.
BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA
COLONIA GRANADA
C. P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 52-62-50-00



CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2021.

MTRA. ZOYLA AURORA COUTIÑO RUIZ COORDINADOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.

1-1

EL SUSCRITO **CESAR MONTOYA SERRANO**, EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **MARCAS NESTLE**, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

CON RESPECTO AL **OFICIO NO. 095384611810/2021002610**; MI REPRESENTADA ACEPTA EL INCREMENTO DE CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U200568		CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	\$ 31.50	156,079	\$ 4,916,488.50

ASI MISMO MANIFIESTA QUE OTORGARA LOS BIENES EN IGUAL DE CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CARACTERISTICAS Y CALIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO A SUS ÓRDENES.

CESAR MONTOYA SERRANO REPRESENTANTE LEGAL MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS